

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.274

Martes 14 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2711593

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA "CONDOMINIO MARTA COLVIN", COMUNA DE TALCA

(Resolución)

Núm. 1.101 exenta.- Talca, 11 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116 de 1988; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 728, de 26 de junio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprueba Anteproyecto de ciclovía "Condominio Marta Colvin", comuna de Talca; Ingreso virtual E108371/2025 de Constructora FJ S.A.; oficio N° 19769/2025 de DPTR; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que consiste en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 709 de fecha 24 de junio de 2025, la que fue rectificada por resolución exenta N° 728, de fecha 26 de junio de 2025, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.
- Que, con fecha 27 de junio de 2025, Constructora FJ S.A., mediante ingreso virtual N° E108371/2025, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme al DS N° 102/2019, citado en los vistos, proyecto de ciclovía denominado "Condominio Marta Colvin", en la comuna de Talca.
- Que, esta Secretaría Regional remitió oficio N° 19769/2025, de 7 de julio de 2025, a los órganos competentes, para la revisión del proyecto, donde se analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el DS N° 102 de 2019, pronunciándose de manera positiva.
- Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya

CVE 2711593

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual dan cuenta los Anexo N° 1 y N° 2, del presente acto administrativo. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.

6. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto sí contempla intersecciones semaforizadas con vías relevantes, sin necesidad de incorporar una especial demarcación o señalización especial.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10° del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto de ciclovía denominado "Condominio Marta Colvin", comuna de Talca, cuyo interesado es Constructora FJ S.A., a emplazarse en el proyecto inmobiliario "Condominio Marta Colvin", cumpliendo con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	ENTRE	HASTA	PERFIL	SEGREGACIÓN	CALZADA
Calle 8 Sur	Calle 38 Oriente	Avenida Las Rastras	Bidireccional 2,4m.	Física: 0,5 metros por medio de canalizadores tipo Zebra y demarcación de 0,15m.	Calle 8 Sur Calzada Oriente de la vía.

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La Ilustre Municipalidad de Talca, una vez que entren en operación las ciclovías descritas, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Guillermo Arturo Ceroni Fuentes, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.